

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2020

Doctora

ALICIA VICTORIA ARANGO OLMO

Ministra del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la

Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

Ciudad

Referencia: ALERTA TEMPRANA N° 013-2020, DE INMINENCIA, debido a graves ataques contra bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, riesgo de desplazamiento forzado, señalamientos y estigmatización contra los procesos organizativos y líderes del resguardo indígena Cañamomo-Lomaprieta, y contra miembros del punto de reintegración colectiva de este resguardo en los municipios de Riosucio y Supía (Caldas).

Respetada señora Ministra del Interior:

De manera atenta, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017¹, me permito remitir Alerta Temprana de Inminencia por el riesgo en el que se encuentra los aproximadamente 5.094 habitantes de las comunidades de Portachuelo, La Alberia, La Tolda, El Palal, La Rueda, Cameguadua, El Brasil, Dosquebradas, Panesso y San Pablo del resguardo indígena Cañamomo-Lomaprieta municipios de Riosucio y Supía (Caldas), y las personas agrupadas en el punto colectivo de reincorporación ubicado en dicho resguardo.

I. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

Los municipios de Riosucio y Supía forman parte de la subregión Alto Occidente de Caldas y cuentan con aproximadamente 98.263 habitantes según cifras DANE. Estas dos localidades tienen un número importante de población étnica y comparten elementos históricos y culturales comunes, que la diferencia de otras áreas pobladas del departamento.

Estos territorios se ubican sobre la Cordillera Occidental, la cual posee gran variedad de riquezas naturales y minerales, con una amplia diversidad de especies que conforman el corredor biogeográfico que se extiende hasta el departamento del Chocó, aspecto que le

¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: “por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, define que las alertas tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (artículo 11).

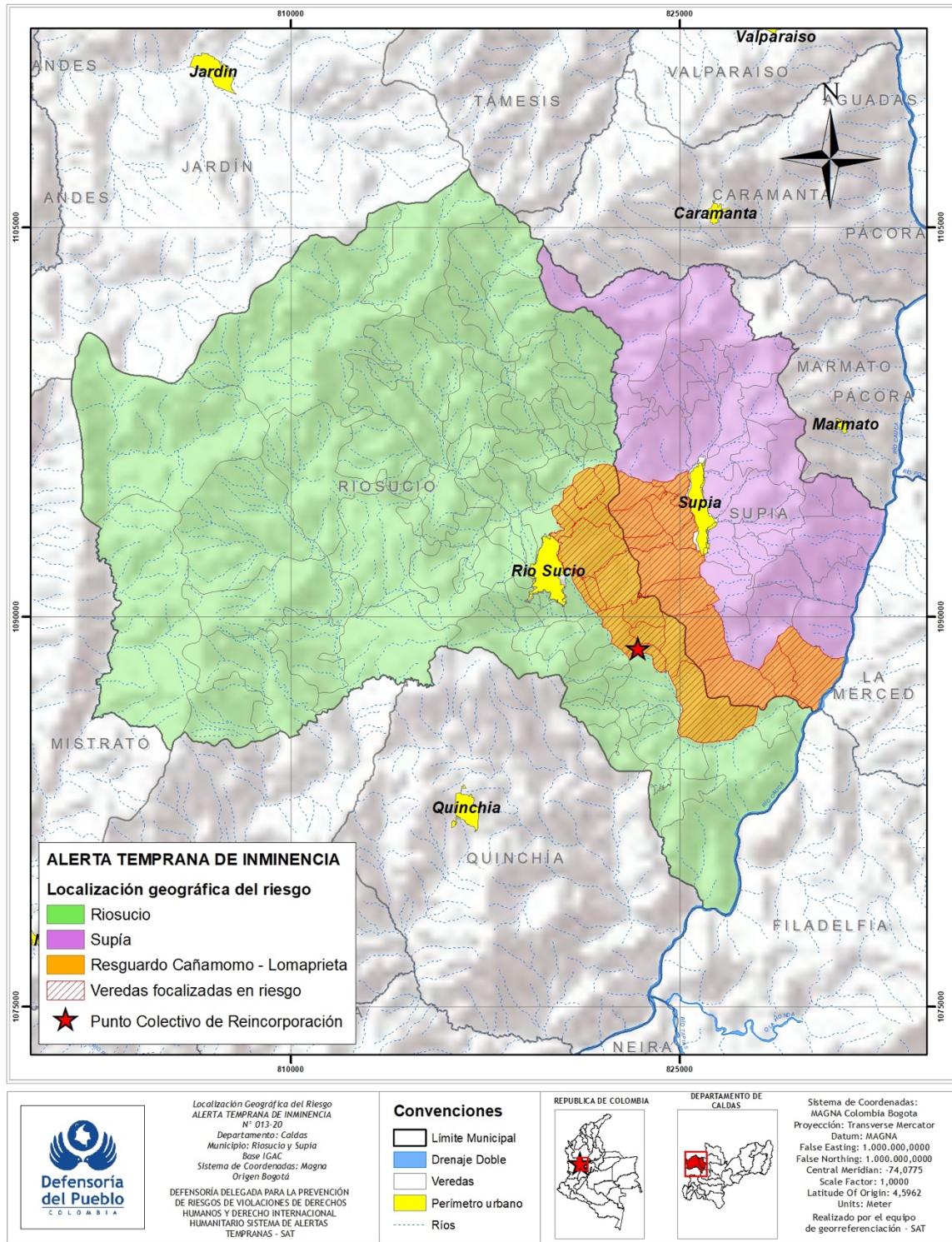


otorga a su territorio gran valor estratégico. También es un área que comunica el centro del país con los departamentos de Risaralda, Chocó y la Cuenca del Pacífico y el eje vial que conecta el suroccidente colombiano con Antioquia, corredores de movilidad que han sido de gran interés para los grupos armados ilegales para detentar el control de los circuitos de economía legal e ilegal.

En los últimos años, las dinámicas territoriales de las áreas colindantes de estos dos municipios se han transformado en torno al auge actividades extractivas, principalmente de la explotación minera focalizada en localidades ribereñas del río Cauca como La Felisa (La Merced), vía Medellín, Marmato, El Palo municipio de Supía e Irra Risaralda, al igual que la presión de minería no regularizada en los resguardos indígenas de Cañamomo-Lomaprieta (sector Gavia comunidad de Quiebralomo) y La Montaña (El Oro, El Rubí, Rosario, Tres Cruces) de Riosucio viene generando impactos sobre la territorialidad indígena, por el interés que tienen actores armados sobre el control de estas rentas mineras.

Así también, en estos municipios existen megaproyectos dedicados a la extracción de oro, por medio de la concesión de títulos mineros en áreas que abarcan los resguardos Cañamomo, Escopetera Pirza y Nuestra Señora Candelaria de la Montaña.



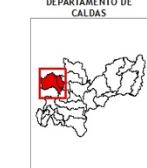


DEFENSORÍA
DEL PUEBLO
COLOMBIA

DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Convenciones

- Límite Municipal
- Drenaje Doble
- Veredas
- Perímetro urbano
- Ríos



Sistema de Coordenadas:
MAGNA Colombia Bogotá
Proyección: Transverse Mercator
Datum: MAGNA
False Easting: 1.000.000,0000
False Northing: 1.000.000,0000
Central Meridian: -74,0775
Scale Factor: 1,0000
Latitude Of Origin: 4,9562
Units: Meter

Realizado por el equipo de georreferenciación - SAT

II. ANTECEDENTES

A lo largo de la historia del conflicto armado, ambos municipios estuvieron bajo la influencia de los Frentes 47 y Aurelio Rodríguez de las FARC-EP, el Frente Cacique Pipintá de las AUC y el Frente Oscar William Calvo del EPL, estructuras armadas que se disputaron tanto el control de corredores de movilidad, redes de economía ilegal, al igual que la injerencia en los escenarios de contienda electoral con el propósito de influir en la preservación del poder político municipal, favoreciendo la abstención o la votación mediante la presión y coerción sobre la población, o por el asesinato de los candidatos opositores. Vale señalar que los procesos de posicionamiento político y organizativo en torno a la consolidación territorial de los resguardos indígenas y la conformación del poder político local en los municipios de Riosucio y Supía, ha sido la línea histórica fundamental frente a la cual se expresado la confrontación armada.

En este contexto, la participación política del movimiento indígena fue un punto detonante de hechos victimizantes como homicidios, amenazas contra sus líderes, confinamiento, masacres, estigmatizaciones y señalamientos, por parte de grupos paramilitares con el propósito de debilitar y desarticular la organización indígena, razón por la cual le fueron otorgadas Medidas Cautelares a varios de sus líderes por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos de la OEA, en el año 2002.

Cañamomo-Lomaprieta fue uno de los territorios que sufrió mayores impactos por el accionar de grupos de autodefensa como el Frente Cacique Pipintá, con hechos victimizantes como la masacre de La Rueda ocurrida en el año 2001, hecho que generó del desplazamiento forzado de aproximadamente 500 personas, y la masacre de La Herradura en la cual fue asesinado, entre otros líderes de la comunidad, el candidato indígena para la alcaldía municipal Gabriel Ángel Cartagena, ocurrida en el año 2003.

En este contexto histórico, el escenario de riesgo identificado por la disputa de estos frentes de guerra en esta subregión, ha sufrido dos reconfiguraciones: la primera, que se dio a partir del año 2008 debido al debilitamiento de los Frentes 47 y Aurelio Rodríguez de las FARC-EP, por la muerte en combate de sus comandantes más representativos, la desmovilización de gran parte de los guerrilleros de esos frentes; la captura de los jefes más representativos del frente Cacique Pipintá y la desarticulación del EPL en el año 2006.

Esta reconfiguración, que pasa de una presencia claramente identifiable de grupos armados en desarrollo de acciones bélicas explícitas por el control territorial, social y político, y la disputa de corredores estratégicos, hacia nuevas formas operativas de los grupos rearmados post desmovilización de las AUC, llevó hacia una guerra de baja intensidad, menos visible y mantenimiento difuso de dispositivos violentos de control social y territorial sobre las poblaciones.

La segunda transformación, que se da a partir de la implementación del “Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” suscrito el 24 de noviembre de 2016, entre el Gobierno nacional y las FARC - EP, escenario advertido

a través de la AT No 084-18, en la cual se identifican factores persistentes del riesgo desde el año 2018 hasta la fecha, y que han sido informados y documentados por esta Defensoría en los oficios de consumación del riesgo enviados a la CIPRAT, así como en el informe de seguimiento de la mencionada alerta temprana².

III. CONTEXTO DE LA AMENAZA ACTUAL

El escenario de riesgo se configura a partir de ataques contra bienes indispensables para la subsistencia de la población civil, como son los trapiches comunitarios pertenecientes a las familias integrantes de la Asociación de Paneleros AIPAN del resguardo indígena Cañamomo-Lomaprieta. El último hecho ocurrió el día 17 de marzo (2020), cuando en horas de la noche fue incendiado por personas desconocidas el trapiche El Pedregal de la comunidad de Cameguadua, afectando la subsistencia de más de 20 familias indígenas, hechos que demandan del urgente accionar del Estado para la prevención de su desplazamiento forzado y su salvaguarda.

A este hecho le preceden otros ataques sucesivos como la incineración de cuatro (4) trapiches comunitarios (Playa Rica, La Divisa y Asocomunera) y un cultivo de caña en la comunidad de Portachuelo por parte de hombres encapuchados, la amenaza a un líder comunitario, y riesgo de desplazamiento masivo en la comunidad de La Rueda por amenaza de incendio del trapiche Brisas de La Rueda, ocurridos entre los días 6, 7 y 8 de marzo del presente año; hechos que constituyen ataques que, además de afectar los medios de subsistencia de aproximadamente 75 familias indígenas miembros de la Asociación de Paneleros AIPAN, han ocasionado fuerte zozobra en la población y suponen un riesgo inminente de desplazamiento masivo.

Adicionalmente, se identifican riesgos de posibles atentados contra la vida e integridad de personas en proceso de reincorporación a la vida civil, que se encuentran agrupados en torno a los proyectos productivos y el punto de reagrupación colectiva ubicado en el resguardo Cañamomo-Lomaprieta, comunidad La Rueda finca La Pangola. Dichos riesgos se erigen, entre otros aspectos, en acciones de estigmatización por medio de señalamientos de estar supuestamente vinculadas a la guerrilla y ser los responsables de extorsiones, y de los grafitis y panfletos amenazantes alusivos al ELN distribuidos el 14 de febrero de 2020, en las comunidades Cameguadua, Portachuelo, La Iberia y Panesso de dicho resguardo, y de la quema de los trapiches comunitarios. A ello se sumarían acciones de amenaza y seguimientos en contra de uno de sus líderes.

También se advierte la reactivación de prácticas que han sido recurrentes en el municipio de Riosucio, como son los señalamientos públicos y la estigmatización contra líderes indígenas, a quienes se les acusa en redes sociales y medios de comunicación de ser guerrilleros, y se les señala por los hechos ocurridos el 14 de febrero consistentes en la producción de una serie de grafitis y la distribución de unos panfletos del ELN, hechos que

² Informe de Seguimiento AT. 084-18, No. 100098, del 13 de febrero de 2020.

fueron referidos en el oficio de consumación del riesgo advertido No 20200040400398591, dirigido a la CIPRAT, el 16 de febrero.

Estas acciones coinciden con el avance en los procesos jurídicos adelantados por el cabildo indígena (las órdenes proferidas en la Sentencia T-530-2016 Corte Constitucional, y la demanda de restitución de los derechos territoriales Auto Interlocutorio No 226 del 14 de mayo de 2019 Juzgado de Restitución de Tierras), que ocasionaron amenazas y rumores sobre posibles atentados contra líderes de dicho cabildo, y el desplazamiento de uno de ellos; y también por el ambiente de fuerte polarización política que se dio de cara a las elecciones para cargos de representación local de octubre 2019, con la población no indígena del municipio, y la profundización de las tensiones interétnicas al interior del resguardo Cañamomo-Lomaprieta.

Como se advirtió en la Alerta Temprana No 084-18, las áreas bajas del resguardo Cañamomo-Lomaprieta abarcan un corredor de movilidad que comunica hacia el resguardo Escopetera Pirza (Bonafont), en la salida hacia el municipio de Supía; el corregimiento de Irra en el municipio de Quinchía (Risaralda), y el tramo vial que conduce hacia la Pintada en la ruta hacia Medellín, corredor de movilidad utilizado por grupos armados ilegales, principalmente de organizaciones sucesoras del paramilitarismo como las AGC y/o Águilas Negras, quienes hacia estas áreas ejercieron controles territoriales encubiertos durante el año 2019, dinámicas que fueron advertidas en el Informe de Seguimiento de la mencionada Alerta Temprana.

En estas áreas, organizaciones sucesoras del paramilitarismo como las AGC han realizado de manera frecuente restricciones a la libre movilidad, distribución de panfletos amenazantes contra población socialmente estigmatizada, y acciones de intimidación a través de la presencia de hombres encapuchados que se mueven en pequeños grupos, y que en ciertas ocasiones han estado indagando por algunos de los reincorporados, dinámicas que fueron advertidas en el Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana No 084-18.

En dicho documento se advirtieron, igualmente, posibles procesos de expansión y fortalecimiento del ELN, así como el riesgo de reactivación de grupos conformados por excombatientes de las FARC que no se acogieron al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Gobierno Nacional y FARC-EP), factores de amenaza que a su vez constituyen un riesgo para las personas en proceso de reincorporación, quienes pueden ser objeto de presiones y constreñimientos para integrar estructuras armadas ilegales.

La presencia del ELN en el Alto Occidente de Caldas (Riosucio, Supía, Marmato), continúa teniendo lugar en el marco del proceso de fortalecimiento y expansión que dicho grupo ha tenido en los últimos cuatro años hacia la zona cordillerana de los municipios de Pueblo Rico y Mistrató del departamento de Risaralda, relacionada al Frente de Guerra Occidental que opera en el departamento del Chocó. Las áreas montañosas de esta subregión del departamento son utilizadas como zona de refugio y repliegue, además del interés

estratégico sobre el corredor de movilidad que abarca el paso desde el Chocó hacia el departamento de Risaralda y el suroeste antioqueño por los municipios de Andes y Jardín.

La previsión de estos factores de amenaza asociados a la expansión del ELN, y posibles procesos de rearme o conformación de bandas por parte de excombatientes FARC que no se acogieron al Acuerdo Final, se han dado a partir de la presencia de hombres armados identificados como miembros de las FARC, en acciones que restringen la libre movilidad y generando temor en la población, en las comunidades de San Jerónimo sector El Filo, El Roble, Honduras y Bermejal del resguardo indígena San Lorenzo. No obstante, hacia estas áreas también se ha identificado la presencia de hombres armados, vestidos de negro, quienes se identificaron en uno de los casos como los “pablitos” advirtiendo una “ posible barrida de candidatos”, presencia armada que la población relaciona con el accionar de organizaciones sucesoras del paramilitarismo, quienes han ejercido estas prácticas en época preelectoral.

En este contexto, a pesar de que no existe claridad sobre los posibles autores de los ataques contra los trapiches comunitarios, no se descarta su posible relación con los grupos post desmovilización de las AUC, actores armados ilegales que en años anteriores han impactado a las comunidades indígenas con graves vulneraciones a los DDHH e infracciones al DIH

De estos hechos, llama igualmente la atención que estos atentados y afectaciones contra los medios de subsistencia comunitarios se focalicen en el resguardo Cañamomo-Lomaprieta, y específicamente en las comunidades paneleras que años atrás fueron objeto estigmatización y señalamientos por ser percibidas como supuesta base social de la insurgencia armada. Acciones que han generado un ambiente de zozobra y desestabilización al interior de la comunidad indígena y de sus procesos organizativos; ya que se ha afectado los medios de subsistencia de aproximadamente 800 personas y 95 familias.

Cabe anotar que, en el mes de febrero, se denunciaron grafitis y distribución de panfletos a nombre del ELN en las comunidades de La Iberia, Portachuelo, Cameguadua y Panesso, al igual que afirmaciones públicas en medios de comunicación que relacionan a disidencias de las FARC con la quema de los trapiches. Aun cuando no se descarta que dichas agrupaciones puedan tener capacidad de daño e impacto directo sobre los derechos de estas comunidades, no puede descartarse la posibilidad de que estas acciones estén relacionadas con el recurso a la “falsa bandera”³ orientado a generar confusión y a profundizar los señalamientos públicos y estigmatización contra las comunidades indígenas.

Adicional a esto, fuentes comunitarias refieren como factores de riesgo el avistamiento, durante la semana del 3 de febrero de 2010, en las veredas Alto Sevilla y Planadas, de hombres armados no identificados que visten de negro. Estos hombres en algunos casos se movilizan en pequeños grupos de cinco (5) personas en horas de la noche por la comunidad

³ Este término ha sido utilizado en el contexto de los conflictos armados, como estratagemas, artimañas, operaciones simuladas o desinformación.

de Alto Sevilla, entre las fincas Villa Luche y el Dorado. También han recibido comentarios de personas de la comunidad, quienes le advierten sobre no quedarse en horas de la noche en La Pangola comunidad La Rueda, ya que se advierte el tránsito de hombres armados no identificados en horas de la noche.

Por lo anteriormente expuesto, se advierte la elevada probabilidad de vulneración de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil e infracciones al DIH, situación que demanda de la acción institucional un despliegue excepcional y prioritario de medidas preventivas y de acompañamiento humanitario a las comunidades en riesgo, conforme se indica en las recomendaciones formuladas al final del presente documento.

IV. HECHOS QUE ILUSTRAN EL ESCENARIO DE RIESGO DE INMINENCIA

A continuación, se ilustran algunos hechos que le permiten a la Defensoría del Pueblo colegir la existencia de un escenario de riesgo:

1. El día 17 de marzo, se conoció la incineración del trapiche El Pedregal de la comunidad de Cameguadua, por parte de personas desconocidas, lo cual afectó la subsistencia de más de veinte (20) familias indígenas. Cerca del lugar donde ocurrieron los hechos fueron encontrados por la guardia indígena, vainillas al parecer de ametralladoras.
2. El día 14 de marzo, en la comunidad de Cameguadua cuando se encontraba reunido un grupo de personas asociadas en torno al trapiche comunitario hacia las 8 pm, advirtieron la presencia de dos (2) sujetos extraños, que se fueron del lugar y posteriormente regresaron e hicieron varios tiros al aire. Este mismo día, fueron advertidos varios disparos por la finca La Mandrágora comunidad de Sipirra a la misma hora.
3. El día 8 de marzo durante la noche, en la comunidad de La Rueda, a las personas que estaban vigilando los trapiches comunitarios les fue arrojada una piedra que llevaba envuelto un mensaje alusivo a la quema del trapiche, situación en la que advirtieron además de la presencia de varias motos que se movilizan por la carretera que viene de Pirza hacia La Rueda, hechos que generaron fuerte temor en la población y riesgo de desplazamiento masivo. Al mismo tiempo, en el sector Calixto por la Chorrera de la comunidad de Portachuelo fue incinerado un lote con cultivo de caña, y amenazado un líder de esta comunidad, por parte de personas encapuchadas, a quien le dieron plazo perentorio para abandonar el municipio.
4. Los días 6 y 7 de marzo de 2020, hombres encapuchados incineraron cuatro (4) trapiches comunitarios en la comunidad de Portachuelo resguardo Cañamomo-Lomaprieta, hechos que fueron comunicados a la CIPRAT, mediante oficio No. 20200040400634621, del 9 de marzo de 2020, y generaron temor y zozobra en la población, por ser un ataque contra áreas comunitarias, de las cuales derivan su subsistencia aproximadamente 75 familias indígenas. Asimismo, en el marco del monitoreo, se escuchan versiones sobre posible presencia de hombres armados hacia la cañada de la comunidad de La Rueda. Así mismo,

se ha conocido sobre señalamientos y acusaciones en contra de la población en proceso de reincorporación por la quema de los trapiches comunitarios.

A pesar del consejo de seguridad que se realizó el día 8 de marzo de 2020 con autoridades locales, en horas de la noche en la comunidad de La Rueda a las personas que están vigilando los trapiches comunitarios les han arrojado piedras con mensajes de advertencia que van a quemar el trapiche, además de varias motos que se movilizan por la carretera que viene de Pirza hacia La Rueda, presencia que se advierte como intimidante. También en el sector Calixto por la Chorrera de la comunidad de Portachuelo fue incinerado en horas de la noche un lote con cultivo de caña, y líderes comunitarios fueron amenazados ordenándoles plazos perentorios para abandonar la comunidad bajo amenaza de muerte.

Si bien estos hechos han sido atribuidos por autoridades locales y fuerza pública a conflictos intracomunitarios, en las últimas semanas el monitoreo de la Defensoría del Pueblo ha advertido presencia armada en esta área que abarca las comunidades bajas del resguardo Cañamomo y que comparte jurisdicción territorial con el municipio de Supía. La primera semana de marzo, en la comunidad del Brasil pasando el puente de Dosquebradas que comunica hacia Portachuelo y Panesso, hombres armados estaban restringiendo la libre movilidad de los habitantes, con órdenes de permanecer en sus casas, hechos ocurridos en horas del día.

5. El día 18 de febrero entre las 11:00 y 12:00 pm, se escucharon varios disparos en la finca La Pangola, lugar donde funcionan los proyectos productivos de la Cooperativa Multiactiva Indígena para la Paz -COMIPAZ-.

Personas conocidas de un líder de la población excombatiente que funge como gerente y representante legal de COMIPAZ le informaron que el día 15 de febrero, hombres que se movilizan en una moto color azul por la comunidad de Portachuelo le estaban buscando a él y a otra persona en proceso de reincorporación, para asesinarlos.

Como antecedentes de estos hechos, cabe mencionar las versiones y señalamientos en contra los reincorporados que se encuentran agrupados en torno a los proyectos productivos y el punto de reagrupación colectiva ubicado en el resguardo Cañamomo-Lomaprieta comunidad La Rueda finca La Pangola, que los vinculan a extorsiones, y los acusan de ser los autores de los panfletos y grafitis a nombre del ELN distribuidos en Portachuelo el 14 de febrero, situaciones que fueron dadas a conocer a su despacho en oficios enviados en el mes de febrero.

Se debe señalar que estas acciones de estigmatización se reactivaron en torno a los procesos jurídicos de restitución de derechos territoriales que vienen siendo promovidos por los cabildos indígenas, y el ambiente de fuerte polarización política de cara a la elección de cargos de representación local de octubre de 2019, así como las conflictividades entre la población no indígena del municipio, y las tensiones interétnicas al interior del resguardo Cañamomo-Lomaprieta.

Preocupa la desestimación del riesgo por parte de autoridades locales y regionales, ante la gravedad de estos ataques que han ocurrido de manera sucesiva y que han tenido como efecto la generación de temor y zozobra en la población, frente a los cuales no se ha informado por parte de las autoridades acciones efectivas orientadas a disuadir y superar los ataques y amenazas, así como la prevención del riesgo inminente de desplazamiento forzado en el que se encuentran las comunidades mencionadas.

Finalmente, esta Defensoría advierte con preocupación la profundización de los factores de amenaza, en un territorio en el cual se ha advertido en los últimos meses constante presencia armada, y en el cual convergen grupos de especial protección como lo son la comunidad indígena y sus diversas expresiones multiculturales, y las personas en proceso de reincorporación, hechos que en el contexto anteriormente descrito, permiten advertir la inminente ocurrencia de otras vulneraciones de los derechos a la vida, libertad, integridad, y seguridad de estas comunidades y sus líderes.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a las autoridades concernidas adoptar medidas eficaces y oportunas de prevención y protección que permitan disuadir el riesgo de vulneraciones a los derechos humanos, a la vida, libertad e integridad y seguridad personal las comunidades y líderes referenciados en la presente alerta temprana de inminencia.

V. RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta alerta temprana de inminencia, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección, y entre otras se recomienda:

1. A la Secretaría Técnica de la CIPRAT, inicie un seguimiento de efectos de las medidas adoptadas en el marco de la AT 084-18 y su relación con la continuidad del riesgo y, en coordinación con la gobernación de Caldas, las alcaldías de Riosucio y Supía y la Fuerza Pública, la adopción e implementación de medidas tendientes a garantizar el libre tránsito de bienes y personas, restablecer el orden, el clima de legalidad, y la debida diligencia por parte del Ministerio del Interior en la coordinación para la implementación de los programas de protección, y las medidas tendientes a garantizar la vida e integridad de las personas en proceso de reincorporación, mencionadas en este oficio.

2. Al Ministerio del Interior, garantizar la implementación inmediata de las medidas de prevención y protección establecidas en el marco normativo creado a partir de los puntos 2.1.2 y 3.4 del Acuerdo Final, y específicamente en lo establecido en el Decreto Ley 895 de 2017 y las funciones de la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, como aquellas orientadas a establecer mecanismos de interlocución permanente con los partidos y movimientos políticos y movimientos sociales (...) y la coordinación con las entidades del Estado competentes para la adopción de las medidas que permitan la puesta en marcha de los Programas de Protección, entre ellos el Programa Integral de Protección para Comunidades Rurales, el Programa de Protección

Integral para las FARC-EP, como la de sus integrantes en proceso de reincorporación a la vida civil (art. 7 numerales 2, 3 y 4).

Igualmente, el desarrollo de acciones en el territorio orientadas a promover una pedagogía de paz, y la implementación de mecanismos de resolución de conflictos comunitarios, como la contemplada en el art. 15 del Decreto Ley 895 de 2017 “Programa de Promotores (as) Comunitarios de Paz y Convivencia”.

3. A la Gobernación de Caldas y a las alcaldías de Riosucio y Supía, realizar las acciones necesarias para la activación, actualización, fortalecimiento y/o aprobación de los planes departamentales y municipales de contingencia. Sobre el particular se recomienda a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, realizar el acompañamiento técnico requerido de manera inmediata, bajo un enfoque poblacional y diferencial étnico.

4. Al Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías, identificar las afectaciones contra los pueblos y comunidades indígenas del resguardo Cañamomo Lomaprieta y establecer una ruta de atención con enfoque diferencial étnico, coordinada con las autoridades tradicionales, así como las autoridades municipales y departamentales y la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas”

5. A la Fiscalía General de la Nación, adelantar las investigaciones necesarias con el fin de identificar, capturar y judicializar a los responsables de los ataques a los trapiches comunitarios, y demás delitos advertidos en la presente alerta.

6. A las Personerías Municipales de Riosucio y Supía, monitorear las situaciones de riesgo descritas en el presente informe, y velar por el cumplimiento de las recomendaciones por parte de las autoridades locales e informar a esta Defensoría Delegada las gestiones realizadas al respecto.

7. A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidas, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas del presente Informe de Riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

Agradezco la amable atención y quedo a la espera de su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Revisó y aprobó: Mateo Gómez Vásquez

